

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 9 de agosto de 1975

Número 13

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 250

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convoca a la H. Legislatura del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del cual se tratarán los asuntos siguientes:

I.—Autorización al Ejecutivo del Estado para transferir e incorporar al Patrimonio del Organismo Público Descentralizado "CONSTRUCTORA DEL ESTADO DE MEXICO", varios inmuebles de su propiedad.

II.—Ley del Urbanismo del Estado de México.

III.—Autorización al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para hacer donación gratuita de un inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia "Vicente Villada" del propio Municipio en favor de la CONASUPO.

IV.—Autorización al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Méx., para hacer donación gratuita de un terreno de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento "PASEO DE SAN AGUSTIN" del propio Municipio, en favor de la CONASUPO.

V.—Autorización al Ayuntamiento de Toluca Méx., para vender casa de subasta pública, en favor de la propiedad ubicada en esta Ciudad, al Sr. Ricardo Domínguez.

VI.—Aprobación del Balance General de Contabilidad Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1974 y del mes de Enero a Julio de 1975.

VII.—Reformas y ediciones a la Ley de Hacienda del Estado.

VIII.—Declaración de utilidad pública de las obras de introducción de los sistemas de agua y alcantarillado de diversas Colonias pertenecientes al Municipio de Frailepón de Morelos, Méx., y establecimiento de un directorio asociado de cooperación para cubrir su inversión.

IX.—Autorización al Ejecutivo del Estado para afectar al Fideicomiso para el Fondo Nacional de Inversión y Estudios de

(para a la siguiente página).

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 250 expedido por la XIV Legislatura del Estado.—La Diputación Permanente convoca a un período extraordinario de sesiones, cuya apertura tendrá verificativo el día 11 de agosto de 1975.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, ampliando sus objetivos y atribuciones.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

blicos, S. A., las cuotas de cooperación para la ampliación de las obras de la Av. Circunvalación en Naucalpan de Juárez, Méx.

X.—Autorización al Ejecutivo del Estado para transferir un inmueble de su propiedad a favor de la Asociación "TABLAJEROS UNIDOS DE TOLUCA" A. C.

XI.—Declaración de utilidad pública de las obras del mejoramiento del sistema vial del Valle de San Mateo en Naucalpan de Juárez, Méx., y establecimiento de un derecho especial de cooperación.

XII.—Aprobación del Plan Rector de Cuautitlán-Izcalli, Méx.

XIII. Modificación al Decreto número 171 publicado en la Gaceta del Gobierno correspondiente al 25 de Enero de 1975.

XIV.—Derogación del Decreto No. 35 de fecha 22 de Julio de 1970.

ARTICULO SEGUNDO.—La apertura del Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, tendrá verificativo en Sesión del día once de Agosto del año en curso a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo a los siete días del mes de Agosto de Mil Novocientos Setenta y Cinco. Diputado Presidente, Dr. **Leonardo Muñoz López**.—Diputado Secretario, Profr. **Galdino Sánchez Gómez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo Méx., a 8 de agosto de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Profr. **Carlos Hank González**.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. **Ignacio Pichardo Pagaza**.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, ampliando sus objetivos y atribuciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal; y en los artículos 7, fracciones XII y XX; 13, fracciones I inciso a), II, VI y VIII; y 14, fracciones I, II y VI de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

CONSIDERANDO

Que la niñez constituye el elemento promisorio más sensible de nuestra organización social y el renuevo natural de su continuidad histórica;

Que la responsabilidad de cuidar por el bienestar de la infancia en un país de gran dinamismo demográfico, en el que muchas de las familias no disponen de lo necesario para vivir, es deber fundamental del Estado y también de todo Mexicano acercarse a la niñez, fortalecer el núcleo familiar, extender los sistemas de protección y cuidar, por todos los medios, el acceso de los niños al desarrollo nacional;

Que la función educadora de la familia mexicana y sus hondas convicciones deben ser apoyadas y complementadas por el Estado, a través de cuerpos de profesionales especializados, que vigilen la evolución armónica del niño en consonancia con los planes económicos y sociales del país;

Que en la política social del Estado mexicano, destaca el objetivo fundamental de proteger a la niñez por todos los medios a su alcance, y que en las condiciones presentes del país se hace necesario el otorgar mayores y mejores servicios asistenciales, reestructurando la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia al ampliar sus objetivos y atribuciones, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—El Instituto Nacional de Protección a la Infancia es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la ciudad de México.

(pasa a la siguiente página).

ARTICULO SEGUNDO.—El Instituto tiene por objeto:

I.—Promover en el país el bienestar social;

II.—Fomentar y apoyar la integración del bienestar familiar, así como su estabilidad y óptimo grado de seguridad, considerando los diversos elementos que lo componen;

III.—La formación educativa cultural extraescolar y la preescolar descentralizadas;

IV.—Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la orientación crítica de su conciencia cívica.

V.—La prestación de servicios asistenciales complementarios; y

VI.—Promover el desarrollo de la comunidad como uno de los medios para el alcance de los fines propios de la Institución.

El objeto del Instituto es de interés público por lo que en el desarrollo de sus actividades y funciones podrá solicitar la asesoría y el auxilio de las autoridades federadas, estatales y municipales.

ARTICULO TERCERO.—Para el eficaz cumplimiento de los fines antes señalados, el Instituto tendrá las siguientes funciones;

I.—Programar sus actividades para la selección de los medios y realización del objeto del Instituto, en consonancia con los planes de desarrollo nacional;

II.—Fungir como organismo técnico de consulta del poder público y de los particulares cuando así lo soliciten, en materia de familia y de la infancia;

III.—Promover la difusión educativa, cultural, cívica y técnica, para beneficio de la infancia y de la familia por los medios que el Instituto considere más eficaces y convenientes;

IV.—Planear, apoyar y fomentar la nutrición de los lactantes, madres gestantes y en general de la infancia entre otros medios, a través del suministro idóneo de desayunos infantiles, alimentos complementarios y raciones alimenticias;

V.—Prestar de manera complementaria servicios asistenciales, médicos y de higiene familiar y comunal;

VI.—Prestar los servicios complementarios en materia de rehabilitación físico-integral de la niñez, incluyendo la orientación psicológica en sus diversas modalidades;

VII.—Desarrollar complementariamente el fomento del deporte para el desarrollo físico-atlético de la niñez;

VIII.—Planear y organizar sistemas recreativos para la niñez, que se articulen con la cultura, las necesidades objetivas nacionales y la comunicación en sus diversas modalidades;

IX.—Formular y desarrollar programas de orientación de la conciencia cívica de la niñez, partiendo de la evolución histórica del país;

X.—Realizar en coordinación con las autoridades competentes, la formulación y ejecución de los programas de desarrollo de la comunidad que el Instituto considere idóneos para transformar el ámbito social en que participan el niño y la familia, a efecto de contribuir plenamente a su mejor formación y a su incorporación integral al desarrollo nacional;

XI.—Prestar complementaria, organizada y permanentemente, los servicios de asistencia jurídica a los menores, para la atención de los asuntos que el Instituto Juzgue necesaria y compatible con sus fines;

XII.—Organizar cursos de especialización o postgrado a profesionales y técnicos dedicados a la materia que aborda la institución;

XIII.—Promover y realizar la investigación científica y técnica en las diversas áreas que componen el objeto del Instituto, con el propósito de mantener actualizada su actividad programática y la metodología aplicable

XIV.—Impartir educación extraescolar y preescolar descentralizadas

XV.—Formular, ejecutar y controlar su presupuesto con apego a las disposiciones legales aplicables a los organismos descentralizados;

XVI.—Adquirir, construir y operar los bienes muebles e inmuebles necesarios y adecuados para el cumplimiento de su objeto; y

XVII.—Las demás necesarias para el desarrollo de sus programas y el eficaz cumplimiento de su objeto.

ARTICULO CUARTO.—El patrimonio del Instituto, se integra con:

I.—Los bienes muebles e inmuebles que le sean propios y los que el Gobierno Federal destine a los fines del Instituto;

II.—Los subsidios, las subvenciones, las aportaciones y demás ingresos que el Ejecutivo Federal le ministre;

III.—Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que adquiera por cualquier título;

IV.—Las aportaciones en efectivo, así como donaciones o legados que hagan instituciones públicas u otras personas físicas o morales; y

V.—En general los demás derechos y obligaciones de la Institución que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria.

(pasa a la siguiente página).

ARTICULO QUINTO.—Las autoridades internas del Instituto son:

- I.—El Patronato;
- II.—La Presidencia del Patronato; y
- III.—La Dirección General.

Contará además, con las unidades técnicas y de administración que determinen los mismos autoridades del Instituto institucionales.

ARTICULO SEXTO.—El Patronato es la máxima autoridad del Instituto y se integra con un Presidente que será designado por el Presidente de la República; por los titulares de las Secretarías de Salubridad y Asistencia, de Educación Pública y del Patrimonio Nacional, que serán los vocales; y por el Director del Banco de México, S. A., que será el Tesorero.

Los miembros del Patronato serán substituidos en sus ausencias, por los representantes que al efecto designen.

ARTICULO SEPTIMO.—El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando lo estime necesario su Presidente. Funcionará con la asistencia, por lo menos de tres de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo la presidencia del Patronato voto de calidad en caso de empate.

El Director del Instituto será el secretario de actas del Patronato y participará a las sesiones con voz informativa sin voto.

Las sesiones ordinarias a que alude el párrafo primero de este artículo se celebrarán en el mes de marzo y septiembre de cada año, con las formalidades y fecha que al efecto señale la Presidencia del Patronato.

ARTICULO OCTAVO.—Corresponde al Patronato:

I.—Señalar las prioridades básicas generales para la prestación de los servicios que deba prestar y desarrollar el Instituto.

II.—Vigilar el patrimonio de la Institución en la aplicación a su objeto, procurando el incremento en sus relaciones activas;

III.—Nombrar y remover con la aprobación del C. Presidente de la República, al Director General del Instituto;

IV.—Expedir el reglamento interior del Instituto y las demás normas y disposiciones de carácter general encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo de la institución;

V.—Conocer de los asuntos que de acuerdo con las normas y disposiciones generales a que se refiere la fracción anterior, le sean sometidos; y

VI.—En general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna otra autoridad del Instituto.

ARTICULO NOVENO.—Son atribuciones de la Presidencia del Patronato:

I.—Planear y dirigir los servicios descentralizados que deba prestar y desarrollar el Instituto;

II.—Planear y hacer ejecutar las obras que sean necesarias para los fines del Instituto;

III.—Coordinar el desarrollo de las actividades del Instituto, señalando al efecto los procedimientos para su ejecución, mediante los acuerdos correspondientes;

IV.—Proveer al cumplimiento de los acuerdos del Patronato;

V.—La fiscalización y análisis presupuestarios del Instituto; y

VI.—Autorizar la presentación ante las autoridades competentes, de los proyectos del presupuesto para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO DECIMO.—Corresponde a la Dirección General:

I.—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y los acuerdos del Patronato del Instituto, y de la Presidencia del mismo;

II.—Extender los nombramientos y celebrar los contratos relativos al personal de la institución, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como delegar esta atribución a la dependencia del Instituto que considere conveniente;

III.—Dirigir el funcionamiento general de la institución en todos sus aspectos y ejecutar los programas inherentes al objeto del Instituto;

IV.—Proponer al Patronato y a la presidencia del mismo, las medidas más eficaces para la articulación programática de las acciones del Instituto, obedeciendo a una política coordinada en la prestación de los servicios que proporciona;

V.—Rendir al Patronato en la segunda sesión ordinaria a que se refiere el último párrafo del artículo séptimo, del presente ordenamiento, un informe general de las actividades del Instituto y de las cuentas de su administración;

VI.—Rendir al Patronato los informes y cuentas parciales cuando sea requerida por el Patronato o su Presidencia;

VII.—Formular, ejecutar y controlar el presupuesto en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

(pasa a la siguiente página).

VIII.—Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los fines del Instituto;

IX.—Celebrar todos los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Instituto, en el entendido de que la Presidencia del Patronato deberá fijar los límites de esta facultad y determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y también en qué casos puede sustituirse el poder que al efecto se le otorgue;

X.—Suscribir títulos de crédito, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previa aprobación de la Presidencia del Patronato;

XI.—Representar al Instituto como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;

XII.—Desistirse del juicio de amparo; sustituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que para la eficacia del cargo sean necesarios; y

XIII.—Las demás atribuciones que se señalen en este ordenamiento o que se contengan en las reglas internas de la institución, o en las disposiciones o acuerdos generales o concretos expedidos por el Patronato o la Presidencia del mismo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Para ser Director General, se requiere:

I.—Ser mexicano por nacimiento;

II.—Ser casado y tener 30 años cumplidos a la fecha de su nombramiento;

III.—Tener la experiencia profesional, administrativa y técnica comprobadas; y

IV.—Gozar de buena reputación y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—El Instituto Nacional de Protección a la Infancia, procurará en todo momento mediante recomendaciones técnicamente formuladas ante las autoridades competentes de las Entidades Federativas, la instauración de instituciones que presten en forma descentralizada servicios análogos, similares y compatibles en relación a los que proporciona el Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

ARTICULO DECIMO TERCERO.—El Instituto Nacional de Protección a la Infancia para el eficaz cumplimiento de su objeto, procurará establecer la coordinación idónea con las instituciones similares de las Entidades Federativas, mediante

la celebración de los convenios respectivos, en armonía con los programas generados coordinados.

ARTICULO DECIMO CUARTO.—Cuando el Instituto haga aportaciones u otorgue subsidios o subvenciones a las instituciones a que alude el artículo décimo segundo del presente Decreto, como consecuencia de los convenios respectivos celebrados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, vigilará el destino de los recursos a las finalidades convenidas, mediante los procedimientos que al efecto se establezcan en los propios convenios.

ARTICULO DECIMO QUINTO.—El Instituto, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones a que se refiere el artículo décimo segundo, convocará a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Asimismo, convocará una vez al año a las instituciones coordinadas de las Entidades Federativas, a la Reunión Nacional sobre Protección a la Infancia, en la que concurren las Delegaciones de dichas instituciones.

ARTICULO DECIMO SEXTO.—Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.—Los trabajadores del Instituto Nacional de Protección a la Infancia quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Decreto de fecha 31 de enero de 1961, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 1.º de febrero del mismo año, que crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Horacio Flores de la Peña.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Ahuja.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Jorge Jiménez Cantú.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de octubre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

GUADALUPE GARCIA VDA. DE MAYA, promueve diligencias informacion de dominio sobre un terreno de común repartimiento conocido como El Nogal ubicado en Pueblo Nuevo de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas: Norte 66.00 mts. con Josefa y Guadalupe García; Sur 61.00 Mts. con Trinidad Fernández; Ote. 18.00 Mts. con Barranca; Pte. 21.30 Mts con Camino. Superficie de 1247.77 metros cuadrados. Para su publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, México, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente.—Tenancingo, México a 26 de julio de 1975.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2150.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

OLIVA FONSECA CASTILLO, Promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, fin de acreditar la posesión que dice tener de un predio ubicado en el poblado de Zolotepec en la calle 5 de Mayo del Municipio de Xonacatlán, México, el cual mide y linda:—NORTE: 21.26 Mts. con Filémon Alvarez G; SUR.— 36.00 Mts. con Ernesto Contreras; ORIENTE:— 35.00 Mts. con Ernesto Contreras; PONIENTE:— 32.00 Mts. con calle 5 de Mayo.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldó de Toluca, Expido el presente a los treinta días del mes de Julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2151.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

NARCISA REYES ALBARRAN, promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar la posesión dice tener hace más de cinco años, un terreno ubicado Barrio "EL CAPULIN" Municipio de Villa Cuauhtémoc, siguientes medidas y colindancias: NORTE 120.72 metros Ramón Sepúlveda; SUR 120.58 metros Jesus Sánchez; ORIENTE 28.43 metros José Sánchez y PONIENTE 29.28 metros con Camino Nacional, superficie 3,480.75 metros cuadrados.

Para publicarse tres veces de tres en tres días para quien se crea con mejor derecho pase a deducirlo este Juzgado.— Lerma, Méx., a 30 de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

2157.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. 1031/975.—MA. EDELMIRA RAMOS DE REYES, promueve Información de Dominio sobre terreno ubicado en Barrio San Pedro Municipio de Almoloya de Juárez este Distrito, mide y linda: Al Norte 15.00 Metros con Camino Vecinal; Al Sur 15.00 Metros con Irene Ramos Mondragón; Al Oriente 20.00 Metros con Andrés Sagado; Al Poniente 20.00 Metros con Ma. del Carmen Favila de Martínez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. DOY FE.—Toluca, Méx., a 31 de Julio de 1975.—El Primer Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 2158.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. 1030/975, MA. DEL CARMEN FAVILA DE MARTINEZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez este Distrito, mide y linda: Al Norte 13.00 Metros con Camino Vecinal; Al Sur 13.00 Metros con Elias Parra; Al Oriente 20.00 Metros con Ma. Edelmira Ramos; Al Poniente 20.00 Metros con Ma. del Carmen Medina. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. DOY FE.—Toluca, Méx., a 31 de Julio de 1975.—Segundo Secretario, Lic. Emilio Peñalaza A.—Rúbrica.

2159.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. 1029/975, MARIA ESCOBAR VDA. DE TORRES, promueve Información de Dominio sobre casa con terreno ubicado en San Felipe Tlaximilcoapan, este Distrito, mide y linda: Al Norte 52.50 Metros con Carlos Archundia; Al Sur 52.50 Metros con Sebastián Sánchez; Al Oriente 32.60 Metros con Carretera; Al Poniente 32.60 Metros con Francisco Olim. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. DOY FE.—Toluca, Méx., a 31 de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2160.—5, 9 y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. 768/975. ALEJANDRINA CATAÑO SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepatlán, Méx., cuyas medidas y colindancias son: Norte: 15.00 metros con Aurelia Nava; Sur: 15.00 metros con Isaac Rodríguez; Oriente: 19.00 metros con Isaac Rodríguez y Poniente: 19.00 metros con Av. Hidalgo, superficie: 190.00 metros cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero", de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a 31 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2179.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1301/974, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por R. Oscar Bastida Córdanas, en contra de Juan Sánchez Orta, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate del siguiente bien:

Una camioneta tipo vagoneta, cuatro puertas, marca Ford Galaxi 500, Modelo 1974, con Registro Federal de Automóviles 3113449, con No. de Motor, Hecho en México No. de Serie AF749P-41903, en color rojo con interiores color miel, sin placas de circulación.

Servirá de base para el remate la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos a puerta de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer Secretario, P. de D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

2178.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MANUELA CRISOFORA MIRANDA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio de una fracción de terreno, ubicado en el Barrio de San Luis Obispo: NORTE, 9.92 1/2 Mts. Francisco Villalva; Oriente, tres líneas una de Norte a Sur, 35.40 Mts, otra de Noreste a Sureste, 9.30 Mts. otra de Norte a Sur, 28.40 Mts. Casimiro Filorio y otra, Sur, 5.95 Mts. María Hernández Tercero, Poniente, tres líneas una de Norte a Sur, 35.40, otra de Noreste a Sureste 6.60 Mts. otra de Norte a Sur, 27.00 Mts. Eufrosina Posada Castañeda. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2180.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 749/75, EUFRASINA POSADA CASTAÑEDA, promueve diligencias de Información de dominio sobre un terreno y casa ubicado en el Barrio de San Luis Obispo, que mide y linda al Norte 9.92 1/2 con Francisco Villalva, Oriente 35.40 Mts. 6.60 Mts. 27.00 Mts. con Manuela Crisofora Miranda Hernández; Sur 6.40 Mts. con María Hernández de Tercero, Poniente 65.60 Mts. con Ricardo Miranda de Sámara. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 10 de Agosto de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2181.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARCELINO GARCIA ENRIQUEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión respecto a un terreno de labor denominado "SAN LUIS" ubicado en terminos de la Cabecera Municipal de Cuauhhuac, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 156.00 mts. con Marcelino Palomares, Al Sur, con seis medidas 23.20 mts. en un punto, 28.00 mts. en otro 40.60 mts. en otro, 42.20 mts. en otro 42.00 mts. en otro punto y 11.00 mts. colindando con los señores Rafael Ubaldo y Felipe Ubaldo AL ORIENTE.—108.60 mts. con Luis Ubaldo. Al Poniente, 44.00 mts. con camino. Admitiose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicas gaceta de Gobierno y Noticiera editese Toluca, para conocimiento del Público y quien creyera tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 4 de agosto de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2182.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO

EDICTO

Se notifica a Horacio Bernal, Lic. Enrique Valero H. Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Romero Alvarez en contra de Margarita Souza de Camacho y Socio, Expediente No. 193/974, radicado en el Juzgado 2o. Civil de la ciudad de Pachuca, Hgo., se procederá al remate de una fracción de terreno denominado "El Pañuelo" ubicada en las calles de Isabel La Católica de la ciudad de Toluca, Estado de México, apareciendo como acreedores en el certificado de gravámenes y descondicionando su domicilio se les notifica por medio de edictos para que hagan valer sus derechos correspondientes y nombren peritos, concediéndole término de 3 días más 3 por la distancia a partir de la fecha de la última publicación de edicto.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de México. Pachuca, Hgo., junio 6 de 1975.—El Actuario, Juvenil Nesesos Ortiz.—Rúbrica.

2183.—9, 12 y 14 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 2055/74, promovido por Miguel Eguiluz Ariaga, en contra del Ing. Manuel López Olvera, el C. Juez Segundo de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Una máquina UNDERWOOD TOUCH, master, serie 27-8739568, carro grande, color gris, en mal estado de uso; Una sumadora OLIVETTI, serie A1312163, color gris y negro; Una máquina marca OLYMPIA, estandar, serie M8-2896531, color gris y negro, de escribir, debiendo servir de base la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, en que fueron valuados por los peritos nombrados. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días. Se convocan Postores, Toluca, Méx., a cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2184.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

FLORENTINO GARCIA GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapón del terreno 42, de la Manzana 254, Col. Reforma, Municipio de Netzahuacoyotl, mide y linda: NORTE 15.00 metros, con lote 43; SUR 15.00 metros con lote 41; ORIENTE 8.00 metros, con Calle; PONIENTE 8.00 metros con lote 11 de la misma Manzana superficie de 120.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarse, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno Texcoco, México, a 18 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica. 2185.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ANDRES CHAVARRIA CEDILLO, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, que mide y linda: NORTE 9.55 metros con Plaza, AL sur, 8.36 metros con Gregorio Hernández, al Oriente 15.40 metros con Daniel Romíz, y al Poniente 15.40 metros con Moisés Rodríguez y Dolores Rodríguez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA de GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2192.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 922/75.

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARIA VEGA DE GODINEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del terreno número 10, Manzana 33, Colonia Gral. José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcoyotl, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 9; SUR 21.50 metros con lote 11; ORIENTE 10.00 metros con Calle 1; PONIENTE 10.00 metros con lote 21; Superficie de 215.00 metros cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en este Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 18 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2186.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S. A.

SALVADOR PEREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del terreno número 21, Manzana 227, Col. Reforma, Municipio de Netzahualcoyotl, Méx.—Mide y linda: NORTE 15.00 metros con lote 22.— SUR, 15.00 metros con lote 20, ORIENTE 8.00 metros con lote 18.— PONIENTE 8.00 metros con Calle Oriente núm. 13, superficie total de 120.00 M2.— Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 10 de julio de 1975. Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2187.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE S. A.

ANTONIO TAPIA GONZALEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del terreno número 45, Manzana 79, Col. Evolución, Municipio de Netzahualcoyotl, mide y linda: NORTE 17.00 mts., con lote 44; SUR 17.00 Mts., con lote 46; ORIENTE 9.00 Mts., con Angel de la Independencia; PONIENTE 9.00 mts., con Lote 20, superficie de 153.00 M2. Se le hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 9 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2188.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 919/75.

SEÑOR PEDRO GRACIDA MARTINEZ.

MARIA DE LA LUZ REYES RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria Civil, la Usucapión del terreno número 21, Manzana 14, Colonia Gral. José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcoyotl, mide y linda: NORTE 21.50 Metros con lote 22; SUR, 21.50 Metros con lote 20; ORIENTE 10.00 metros con lote 4; PONIENTE 10.00 metros con Calle 13; superficie de 215.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 18 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2189.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

MARIA MARCELA HUGARTE ARROYO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote 44, Manzana 61, Colonia General José Vicente Villada, de este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 21.50 metros, con lote 45; SUR, 21.50, con lote 43; ORIENTE 10.00 metros, con lote 7; PONIENTE, 10.00 metros, con Calle San Rafael; superficie total 215.00 metros cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si deja de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniéndose la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 24 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2190.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BERNARDINO IBAÑEZ VAZQUEZ.

JOSEFINA RANGEL DE SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 10 manzana 45 de la Col. Las Fuentes de Ciudad Netzahualcoyotl, en este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.00 M. con lote 11; SUR 17.00 M. con lote 9; ORIENTE: 8.00 M. con lote 39; PONIENTE 8.00 M. con calle Matamoros. Se le hace saber que debe presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México a los 24 días de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2191.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FRANCO CHAVARRIA DELGADO, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "Lote No. 2" pastel y Lote No. 2 Labor, que miden y linda: el primero, Noroeste 814.50 metros con Lote No. 2, Fracc. 17, NORESTE 105.97 metros con Terreno de Nextlalpan, Sureste, 780.00 metros con Lote No. 3, fracc. 17, y Sureste 100.00 metros con lote No. 2, fracc. 17, y el segundo, Noroeste 242.90 metros con Lote No. 1, Noreste 100.00 metros con Lote No. 2, Sureste 238.30 metros con Lote No. 3, y Suroeste 100.00 metros con eje del Gran Canal.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintitres días del mes de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 2193.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EFRAIN REZA GÓMEZ Y LUIS BLANDO ESTAÑÓN, promueven información de Dominio, respecta inmueble casa con terreno ubicado en Santiago Tianguistenco, México, para acreditar la posesión por más de cinco años con siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: en un punto 27.25 metros con Luz González en otro punto 54.75 metros con Calle Victoriano González AL NORTE; en un punto 18.40 metros con Avenida Morelos en otro 14.50 metros con Luz González SUR: 35.20 metros con Modesta González. Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y el periódico EL NOTICIERO para personas que se crean con derecho los haga valer en términos de Ley, a 5 de Agosto del año de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2194.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MATIANA HERNANDEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecta de un predio denominado OLIVOTITLA, ubicado en el Pueblo de la Resurrección de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 10.90 Mts. con Jesús Hernández; AL SUR: 10.90 Mts. con Calle; AL ORIENTE: 8.65 Mts., con Jesús Hernández; y AL PONIENTE: 8.65 Mts., con Callejón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdds., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 2196.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE ARNULFO SANTILLAN ROJAS, promueve diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión quieto pública pacífica, como dueño, tiene en una fracción del terreno denominado "PRESITA CHICA", ubicada en la Poblada de San Martín Obispo, perteneciente hoy al Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 31.24 metros, con Fidencio Ramirez;

Sur, 29.50 metros, con José María Figueroa;

Sureste, 25.20 metros con barranca;

Oriente, 81.10 metros, con José Zarco;

Poniente, 120.03 metros, con Otilia Santillán.

Esta fracción de terreno está afectada por dos calles en proyecto, de 12.80 metros de ancho cada una, que lo cruzarán de norte a sureste y de oriente a poniente, resultando de esta afectación, cuatro pequeños fracciones de 875.63, 1,119.82 150.82 y 1,505.74 metros cuadrados, cada una, según alineación de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.—La posesión alegada por el promovente, es por más de diez años anteriores a la fecha.—

Para publicarse por tres veces de tres en tres días.—en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "NOTICIERO", Editados en Toluca, Méx., por copias en estrados y ubicación del inmueble, se expide a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2198.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

RAYMUNDO VALENCIA VALENCIA, promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Mateo Atenco, barrio Guadalupe mide y linda: NORTE:— 17.70 Mts. Arcada Hernandez; SUR:—17.70 Mts. calle; ORIENTE:— 24.00 Mts. Jeronimo Valencia; PONIENTE:—24.00 Mts. Felix Hernández

Para Publicarse por tres veces cada tercer día, periódicos Gaceta Gobierno. Hora de Toluca, Expido presente, Lerma México 5 de Agosto 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2197.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑOR RAFAEL J. SUAREZ PERALTA.

El Señor Adrián Mateos González, promovio en el expediente número 2321/74, segunda secretaria, demandando de Rafael J. Suárez Peralta y otro, la usucapión del inmueble que se identifica como lote de terreno número 41, manzana 7, de la Colonia Manuel Avila Camacho, en Naucolpan de Juárez, Edo. de México, por desconocer su domicilio se ordenó publicar Edictos por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Avance, emplazando para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a producir su contestación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los Estrados de este H. Juzgado, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría del mismo. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los cinco días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 2201.—9, 19 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LEONARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuum del terreno denominado "EL CAPULIN", ubicado Ayotla, Méx., mide y linda: Norte:—46.30 metros, suc. Toribio Ramirez; sur:— 47.20 metros suc. Toribio Ramirez; oriente:—80.70 metros con vereda; poniente:—79.70 metros suc. Toribio Ramirez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Chalco, México 5 de agosto de 1975.—El C. Secretario Ramo Civil, P. D. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2202.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN RAMIREZ ALBINO, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre los siguientes inmuebles: a).—Del sitio sin nombre ubicado en Tenango del Aire, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 24 Mts., con Elias Onofre; al SUR 23 mts., con calle Niños Héroes; AL ORIENTE, 90 Mts., con Feliciano Cabello; y AL PONIENTE, 90 Mts., con Consuelo Pérez, y que se encuentra marcado con el número 2 de la calle de Niños Héroes.— b).—Del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "ZACATEXPAN", ubicado en San Mateo Tepopala, Municipio de Tenango del Aire y marcada con el número 3 de las calles de Revolución, que mide y linda: AL NORTE, 46 Mts., 83 centímetros con calle de su ubicación; AL SUR, en 47 Mts., 42 centímetros con Gabino Molina; AL ORIENTE, 55 Mts., 10 centímetros con Vicente Hernández; y AL PONIENTE, 48 Mts., 31 centímetros con Juan Martínez.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, expido el presente en Chalco, México, a los veintidos días del mes de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva.—Pasante Jurista.—Rúbrica. 2203.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

RAUL MARTINEZ GONZALEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre los predios que se encuentran ubicados en Avenida de los Arcos del primero en el número 63 y el segundo sin número, Fraccionamiento San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, México, miden y lindan el primero:

AL NORPONIENTE: En tres líneas quebradas cada una de 39.85 Mts; 1.60 Mts; y 16.85 Mts; con la propiedad de Eleuterio Flores y Arroyo que lo circunda.

AL ORIENTE: en 69.45 Mts; con la calle de su ubicación en Avenida de los Arcos número 63.

AL SURPONIENTE: en tres líneas quebradas de 10.72 Mts; 32.53 Mts. y 26.88 Mts. cada una respectivamente que hacen un total de 70.13 Mts, con las propiedades de Raúl Vertiz y Eleuterio Flores, así como con el arroyo que las circunda.

AL PONIENTE: en 12.54 Mts, colinda con la propiedad del señor Alfonso Luciano.

Superficie total en metros Cuadrados: 1,876.50 Mts.

Y EL SEGUNDO:

AL NORTE: en 25.50 Mts. con terrenos del Vivero Forestal de los Remedios.

AL ORIENTE: en 108.52 Mts. con la Calle de su ubicación en Avenida de los Arcos Sin Número.

AL SUR: En seis líneas quebradas cada una con las siguientes medidas y colindancias: 10.13 Mts; 5.97 Mts; 3.57 Mts; 4.19 Mts; 18.76 Mts. y 6.58 Mts. respectivamente que hacen un total de 49.20 Mts, con la propiedad del señor GABRIEL ALARCON.

AL PONIENTE: En cuatro líneas quebradas cada una con las siguientes medidas y colindancias: 8.06 Mts; 17.63 Mts; 25.35 Mts; y 49.10 Mts. que suman en total 100.14 Mts, con las propiedades de los señores GABRIEL ALARCON y Vivero Forestal de los Remedios respectivamente.

Superficie Total en Metros cuadrados: 3,338.33 Mts.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y el periódico LA PROVINCIA, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el Inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2204.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JOSE SALDAÑA GRANDA.— Exp. No. 728/975.— promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicado en el barrio del calvario de Tlaxotepec, Méx., de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.90 Mts. con SANTIAGO GRANDA; SUR: 14.90 Mts. ROMUALDO GRANDA ORIENTE: 5.11 Mts. con SANTIAGO GRANDA; PONIENTE: 4.27 Mts. con calle de nombre Cuauhtemoc, para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez N.—Rúbrica.

2205.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

NICOLAS VARA AVILA, promueve diligencias Ad-perpetuum fin acreditar posesión dice tener hace más diez años sobre un inmueble de común repartimiento denominado LOS FRESNOS ubicado poblado Santa Ana Xochuca perteneciente Ixtapan de la Sa; este Distrito mide y linda; NORTE 237.00 metros Daniel Sotelo y Wianey Tovar; SUR 251.00 metros Ladislao Popoca y Gabino Sotelo; ORIENTE 16.00 metros carretera vieja, y PONIENTE 83.00 metros Ladislao Popoca y Daniel Sotelo.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, publicación tres veces, tres en tres días, periódicos Gaceta Gobierno Estado y Noticiero, editándose Toluca, Méx., expida presente, Tenancingo, Méx., veintinueve de de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario Civil, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2206.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

PAULA CAMACHO DE VALLEJO, promueve INFORMACION DE DOMINIO sobre un terreno con casa ubicada en el pueblo de Colorines, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 15.34 Metros con Luis Gamboa; AL SUR, 15.34 con Javier Montes de Oca; AL ORIENTE, en 7.10 Metros con Antonio Iglesias; AL PONIENTE, en 7.10 Metros con Emilio León; con una superficie total aproximada de 109.00 Metros cuadrados.

Para su publicación en GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y El Noticiero en la Ciudad de Toluca, México, en términos del Artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México, a seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

2207.—9, 14 y 16 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

CLEMENTE RAMIREZ RAMIREZ, promueve INFORMACION AD PERPETUAM, RESPECTO DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "LA CAÑADA", "TEPETZINGO", y "POPOLOCO", ubicados en Axapusco, de este Distrito de Otumba, Méx., que miden y lindan: LA CAÑADA, AL NORTE, 103.70 Mts. con Clemente Ramírez R.; SUR, 100.00 Mts. con Joaquín González; ORIENTE, 10.30 Mts. con Clemente Ramírez; y PONIENTE, 190.50 Mts. con Barranca.— TEPETZINGO; AL NORTE, 260.00 Mts. con Guadalupe Marafos; SUR, 22.7— Mts. con Clemente Ramírez; ORIENTE, 389.00 Mts. Camino Viejo; y PONIENTE, 226.00 Mts. con Barranca; POPOLOCO, AL NORTE, 100.00 Mts. con Clemente Ramírez, SUR, 128.00 Mts. con Hilario Aguilar; ORIENTE, 127.80 Mts. con el mismo predio Popoloco; y PONIENTE, 84.80 Mts. con Camino viejo.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México a 15 de Julio de 1975. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

2208.—9, 14 y 16 agosto.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

"NOTIFICACION DE ADEUDO"

Con base en las facultades conferidas al suscrito, por el Artículo 5-BIS del Código Fiscal del Estado de México, se "NOTIFICA ADEUDO" que por falta de pago de Impuestos, han generado los causantes siguientes: CC. ALBERTO OCHOA PEREZ DUARTE; CHIQUINI PIERINA R.; ALEJANDRA PALACIOS DE IBARRA; ADRIAN OTERO ROSS; MA. DEL CARMEN ARRIAGA, XAVIER LOPEZ RODRIGUEZ; MA. DEL CONSUELO CAMPOS; LEONARDO RAMIREZ LUCIO; JOSAFAT REYES MERLOS; JOSE LUIS CASASOLA SANTOS; ENRIQUE CONTRERAS HERNANDEZ; ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ; HUMBERTO GUERRERO LEMUS; DAVID GOMEZ LIZARDI; SALVADOR RAMIREZ CH.; MA. DEL CARMEN ARRIAGA DE A.; CESAR RODRIGUEZ; RAQUEL BARRERA GUERRERO; ANGELA GONZALEZ DE T.; YOSIKO SHIRATA KATO; JOSE CARMEN VEGA GARCIA; MIGUEL LEON BARRANCO; EVA ESCARCEGA DE TORRES; JAVIER RODRIGUEZ S.; EDUARDO NOVELO RIVERO; MA. ESPERANZA CUEVAS DE G.; CARLOS MONDRAGON; MIREYA SANTIBAÑEZ V.; JAVIER BECERRA BLANCO; ELIZABETH SOSA SOLANO; SALVADOR URANGA CASTAÑEDA; JORGE MARTINEZ MARTINEZ; GUSTAVO JORGE KADO BOLL; DOUGLAS H. COLSON; MARIA ALMARAZ DE MARTINEZ; LILIA BANDERA DE MENDEZ; RAFAEL CHONG FLORES; SALVADOR GARCIA S.; CONSTRUCTORA PRE, S. A., y JACOBA CASTILLO DE JUAREZ; quienes en su carácter de propietarios de diversos lotes del Fraccionamiento denominado "LAS CABAÑAS", ubicado en el Municipio de Tepozotlán, Méx., adeudan "IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL". Por lo tanto, con fundamento en los mandatos contenidos en los Artículos 82, Fracción II, inciso c); 83, Fracción IV; 92, Fracción III; y 99 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se concede a Ustedes un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación para que verifiquen el pago de su adeudo en las cajas de la Oficina Receptora de Rentas del Estado, en Tepozotlán, Méx. En la inteligencia de que si no se entera el pago en el término concedido, se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución a que hace referencia el Código Fiscal del Estado.

Con apoyo en los mandatos contenidos en los Artículos citados, surte plenos efectos jurídicos la presente notificación; en mérito a que los causantes a que se hace referencia, no fueron localizados en los domicilios que tienen registrados en la Dirección General de Hacienda del Estado. Por lo tanto, quedan dentro de la situación prevista por los supuestos jurídicos de referencia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS,
LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU,
(Rúbrica).

2155.—5, 9 y 12 agosto.

CONSTRUCTORA LENI, S. A.

JACOBO NICOLAYEVSKY S., Delegado Especial de la Asamblea General Extra-ordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA LENI, S. A. hace saber:

Que en Asamblea General Extra-ordinaria, celebrada el día 5 de junio de 1975, acordó disminuir el capital social, mediante reembolso a los Accionistas de la suma de \$16'100,000.00, quedando en la cantidad de \$2'400,000.00 y reformar en consecuencia las cláusulas SEXTA Y SEPTIMA de la Escritura Constitutiva.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

a 13 de Junio de 1975.
Rúbrica.

2042.—29 julio, 9 y 21 agosto.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS

Toluca, México a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.

En cumplimiento al proveído de esta fecha el Presidente de la Junta Especial Número Dos, y tenido a bien señalar las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el lugar de esta junta la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes embargados en este juicio seguido por BARTOLO ARREDONDO, FRANCISCO CERVIN, MANUEL BARRERA, LUIS RAMIREZ, J. CARMEN MEJIA, DELFINO VELAZQUEZ, SEBASTIAN TREJO, JUAN TOSCANO, FELIPE MUÑOZ, NAZARIO GARCIA, MIGUEL JUAREZ, RAFAEL ANDRADE, ROBERTO PALAFOX, LUIS GONZALEZ, JUAN BOLAÑOS, JUAN SANCHEZ en contra de FABRICA DE ACUMULADORES PLY, S. A., tramitado en el expediente J. 2/252/974, la cual se llevará a cabo en el Local de esta Junta sito en Lerdo de Tejada Número 300, Toluca, Estado de México, consistiendo dichos bienes en: 20 moldes para hacer cajas, 10 moldes para hacer tapas, 1 bambury para moler hule, 2 prensas, 1 molino para hule, 30 motores ignorándose las marcas y la potencia de los mismos por no ser visibles, 700 vasos de plástico y vidrio, 23 cajas de separadores, 40 cajas de tapas de varios tipos, 1 campanadora y extractores, 10 carriles de balero y 1 máquina para letras marca Marsk, modelo 4/1-212061, 1 dobladora, 1 guillotina, 200 vasos industriales, varios tamaños, 300 peines completos, varios modelos de acero, 60 moldes de mano para rejilla, 200 moldes para postes y puentes 2 toneladas de tubo aproximadamente de varias medidas, 3 toneladas de plomo aproximadamente 180 cajas para baterías, NGA, 200 cajas para tractores, 15 cajas para ferrocarril, 20 cajas viseladas y monoceidas, 4,000 aproximadamente de cartón, material eléctrico entre cables transformadores 1 resilladora, 1 empastadora, 1 revoladora, número 14635 1 fresadora ignorándose marca y número de cédula por dos ser visibles, 1 torno chico marca Logan, un cepillo de construcciones SACES, 1 taladro fijo con motor Abaga, 1 planta de luz Safety First, 2 secadores GB 2622 de serie, una caldera, 2 montacargas eléctricos, ignorándose marca modelo y serie, dos crisoles, 37 baterías de varios tipos, un camión Frago modelo 1936 estacas en color azul teniendo las placas de Registro Federal de Hacienda 075-003 T. 444-3563, una camioneta marca Ford 1950 número de serie ORI-100487 MEX; la engrapadora fija 1, sierra circular, una sumadora marca Serosa, 1 máquina de escribir ignorándose la marca y el número de cédula, 3 tungar de 200 AMP, 1 payro para soldar placas, 1 tanque de madera forrado de plomo de 3 metros de largo por 1 de fondo por 1 de ancho, 2 tanques de fierro forrado de plomo de 1 metro y medio aproximadamente, 1 tanque de fibra de vidrio de 1000, 7 tanques de asbesto de 1000 litros, 1 tanque de fierro redondo de 700 litros, 2 máquinas para hacer grupos, 25 moldes para rejilla, 1 compresora ignorándose marca y número de serie, una planta soldadora WSR, 1 equipo de autógena o una mascarilla de 6 tanques de acetileno, media tonelada de alambre de cobre aproximadamente, 5 tanques de gas de 30 kilos, 1 tanque estacionario de gas ignorándose su capacidad, 1 tablero de suich, desperdicio industrial aproximadamente 5 toneladas, 1 refrigerador ignorándose marca, 21 archiveros chicos, 1 candil de bronce grande, 1 reloj checador, 1 báscula de 1 tonelada, 1 volímetro, 1 emperímetro, 1 penómetro, 1 archivero con folders, 1 microscopio, una caja fuerte ignorándose su contenido por estar cerrado, un botiquín con cinco tijeras, 1 báscula de precisión y 300 Raks completas. SE CONVOCAN POSTORES, sirviendo como base para el remate de los muebles antes descritos la cantidad de \$2,016,525.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), cantidad resultante del peritaje emitido por el Perito Valuador designado por esta Presidencia, siendo postura legal las que alcanzan a cubrir las dos terceras partes de la misma pùbliquese.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS, DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO,

LIC. SONIA MARTINEZ CARRERA,
(Rúbrica).

EL SECRETARIO,

GUILLERMO MUCIÑO MARTINEZ,
(Rúbrica).

2195.—9 agosto.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento del proveído de fecha once de julio de mil novecientos setenta y cinco, dictado por esta Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, y la cual ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate en su primera almoneda, misma que se llevará a cabo en esta Presidencia con domicilio ubicado en el Segundo Piso del Palacio de Gobierno sito en Sebastián Lerdo de Tejada No. 300 de esta Ciudad de Toluca, y cuyo juicio es seguido por CATALINA ARRIETA VDA. DE GARCIA en contra de MIGUEL NAVARRO MUCIÑO, y que se tramita en el expediente número J3/198/968, remate de bien inmueble consistente en:

BIEN INMUEBLE (CASA).— Embargado en la cantidad de \$695,870.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/100 M. N.), cantidad que ha quedado precisada en el avalúo con que aparece registrado dicho bien en la Administración de Rentas de Naucalpan de Juárez, México, y cuya descripción es: CASA UBICADA EN EL NUMERO VEINTIDOS DE LA CALLE DE VALLE DE SOLIS, ESQUINA CON VALLE DE TENANCINGO DE LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO.— Se convocan pastores para el remate en primera almoneda que se efectuará en la fecha indicada, sirviendo de base para el remate la cantidad mencionada con anterioridad, siendo postura legal la cantidad de \$463,913.32 (Cuatrocientos sesenta y Tres Mil novecientos Trece Pesos 32/100 M. N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo a que se hizo referencia anteriormente.— Anúnciase la almoneda por medio de edictos que se fijarán en los estrados de esta Junta y publíquense a costa del embargante por una sola vez en el diario oficial de esta entidad federativa y en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el bien inmueble embargado; una vez cumplimentado lo anterior agréguese a los autos del expediente en que se actúa los diarios o periódicos en que se haya inserto los edictos de referencia.—Doy fe.—Toluca, Estado de México a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES,

MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS,
(Rúbrica).

EL SECRETARIO,
J. DOLORES MONTEAGUDO SALAS,
(Rúbrica).

2200.—9 agosto.

NOTARIA PUBLICA Núm. 4

TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "TRANSPORTES Y SERVICIOS UNIDOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo a las 17.00 Hrs. del día 23 de Agosto de 1975, en las oficinas de la empresa, ubicadas en el despacho 305 de edificio número 15 de la avenida San Juana Inés de la Cruz, en Tlalnepantla, Estado de México, de acuerdo con lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1a.—Disolución anticipada de la sociedad.
- 2a.—En su caso, apertura a liquidación y nombramiento de liquidador de la sociedad.
- 3a.—Asuntos generales.

Atentamente.

Tlalnepantla, Méx., a 22 de julio de 1975.

El Presidente del Consejo de Administración,
Roberto Alcántara Rojas.

2199.—9 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24 196 de 22 de julio de 1975 pasada ante mí, los señores JOSEFINA MURILLO SANCHEZ, GUILLERMINA ALVARADO y MIGUEL VEGA ALVARADO en su carácter únicos y universales herederos, la primera de las nombradas además como albacea, radicaron la Testamentaria a bienes de la señor EDUWIGES SANCHEZ PAREDES; la Albacea aceptó y se le discernió tal carácter y declaró que procedería a inventariar y valorar los bienes de la sucesión. Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. El Notario Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el periódico "El Universo", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México.

Lic. Germán Baz.—Rúbrica.

2110.—31 julio y 9 agosto

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

JAMAS PERMITIREMOS QUE LOS INTERESES, PERSONALES O DE GRUPO, SE TRANSFORMEN EN PRIVILEGIOS QUE DAÑEN A LAS MAYORIAS.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.